



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Habiendo terminado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para formar una bolsa de trabajadores con los que formalizar, en supuestos de necesidad temporal, contrato laboral de duración determinada, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta, por decreto 695/2015, de 17 julio de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, disponiendo su publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web oficial:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D. N. I.
1.- Andreu Bermúdez, Sergio	48.685.654-J
2.- Gilarte Collado, José Luis	15.415.810-Z
3.- Manzano Jover, Manuel	48.559.471-P

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO.- Fijar la composición del tribunal, que estará formado por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios o personal laboral de este Ayuntamiento:

Presidente:

- Titular: Doña Cristina Navarro Zapata.
- Suplente: Don Manuel de Gea Calatayud.

Secretario:

- Titular: Don César Valcayo Andrino.
- Suplente: Doña María Jesús Pastor Ferrández.

Vocales:

Tres funcionarios de carrera o trabajadores laborales al servicio de esta u otra Administración:

- Titular: Don Salvador Almudéver Magraner.
- Titular: Doña Rosa Eva Ruíz Maciá.
- Titular: Doña María Jesús Sánchez Díez.
- Suplente: Don Francisco Gutiérrez Gómez
- Suplente: Doña Mercedes Pastor Ferrández
- Suplente: Don Francisco Hernández Marcos.

Ayuntamiento de Rojales

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



**AYUNTAMIENTO DE
ROJALES (Alicante)**

La presente resolución constituye un acto de trámite contra el que cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que consideren procedentes.

El alcalde. Fdo. Antonio Pérez García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE